

Resolución de Acreditación  
Institucional N° 231: Instituto  
Profesional de Providencia.

Santiago, 16 de octubre de 2013.

La Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión ordinaria N°699, de fecha 16 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que “Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”; las normas y procedimientos para la acreditación institucional; los términos de referencia para la acreditación institucional; el informe de autoevaluación interna presentado por el Instituto Profesional de Providencia (IPP); el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares evaluadores que visitó a esa institución de educación superior por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa enviadas por la Institución y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

**II. TENIENDO PRESENTE:**

1. Que el Instituto Profesional de Providencia se sometió voluntariamente ante la CNA al sistema de evaluación de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que con fecha 28 de mayo de 2013, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna del Instituto Profesional de Providencia.



3. Que entre los días 19 y 22 de agosto de 2013, la Institución fue visitada por el comité de pares evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.
4. Que con fecha 11 de julio, 26 de julio, 12 de agosto, 23 de agosto, 28 de agosto, 8 de octubre y 1 de octubre de 2013 la Institución envió a la Comisión, antecedentes adicionales solicitados por la Secretaría Ejecutiva, para complementar la información proporcionada por el IPP.
5. Que con fecha 8 de octubre de 2013, el comité de pares evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
6. Que dicho informe fue enviado el día 9 de octubre de 2013 al Instituto Profesional de Providencia para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que mediante carta de fecha 11 de octubre de 2013, el Instituto Profesional de Providencia hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°699 de fecha 16 de octubre de 2013.

### III. CONSIDERANDO:

1. Que las apreciaciones que puedan contener el informe de autoevaluación interna, el informe de evaluación externa y las observaciones de la Institución a dicho informe, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diferentes a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.



2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes obtenidos en el proceso de acreditación, que se resumen a continuación:

### **Proceso de Autoevaluación Interna**

El proceso de autoevaluación de la Institución contempló un método de recolección de información de carácter mixto, utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas. Acorde a lo señalado por los pares evaluadores, el nivel de socialización del proceso no fue lo suficientemente amplio.

El informe de autoevaluación alude a diversos aspectos de las políticas y procedimientos, gestión de la información, infraestructura, servicios a estudiantes y cuerpo docente. No contiene información pormenorizada sobre la modalidad semi-presencial, el cambio de propiedad de la Institución y su impacto sobre la gestión, ni respecto al estado de avance de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación. Lo anterior debió ser complementado a través de requerimientos de información adicional por parte de la Secretaría y del comité evaluador como se detalla en II.4; en particular, se requirió información sobre la operación de los Centros de Aprendizajes (CAPS).

Dado que el plan de desarrollo institucional no cuenta con indicadores precisos que permitan su evaluación en el tiempo ni el cumplimiento de metas y no contempla la asignación de recursos requerida, no se dispone de una valorización de dicho plan. Por lo tanto, no es posible establecer un escenario de desarrollo de la Institución ni pronunciarse sobre la sustentabilidad futura del proyecto educativo.



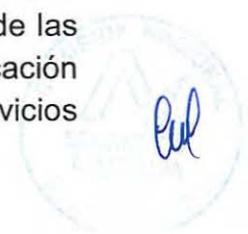
### **Gestión Institucional**

La Institución dispone de sedes en las ciudades de Santiago, Concepción, Viña del Mar, La Serena y Temuco, además, 16 CAPS distribuidos en distintas ciudades del país. Dichos CAPS son agentes locales que se asocian al IPP para proporcionar el soporte material para la implementación del proceso de evaluación del aprendizaje. Entre sus funciones están: la promoción y procesos de admisión; matrícula; cobro y pago de servicios; preocupación por el cumplimiento de la programación académica; provisión de condiciones para la operación del asistente de sala y la colaboración en el desarrollo de acuerdos para los procesos de prácticas.

Desde la última acreditación ha habido dos cambios que han transformado a la Institución: el cambio de controlador (Whitney University System ingresó en el año 2009 a la estructura de propiedad) y la aceleración de actividades de educación a distancia, con un importante aumento en el número de estudiantes. Respecto de este segundo punto, se constata que el número de alumnos crece un 71% entre el año 2009 -año en que se otorgó la acreditación anterior- y el año 2013. El 2009 la matrícula total ascendía a 4.833 alumnos, mientras que en el año 2013 hay 8.289 matriculados, de los cuales 1.792 corresponden a estudiantes en la modalidad semi presencial, distribuidos en 17 comunas del país.

Cabe agregar que la modalidad semi-presencial aun no dispone de titulados, por lo cual no se puede constatar la homogeneidad en la formación respecto de la modalidad presencial; no obstante, la institución ha manifestado su intención de crecer a través de la modalidad semi presencial. Los estudiantes en ambas modalidades tienen acceso a financiamiento a través del CAE.

El Instituto no dispone de un diagnóstico reciente sobre su medio externo, ni cuenta con mecanismos de levantamiento de información sobre la gestión de las sedes y de la casa central. Tampoco se evidencian mecanismos de aplicación sistemática para recoger la percepción de los alumnos respecto de servicios distintos a la docencia regular.



La estructura organizacional es funcional a la Institución; se dispone de protocolos establecidos respecto a la conformación de cuerpos colegiados, proceso de toma de decisiones y control de las decisiones adoptadas.

El Instituto cuenta con mecanismos establecidos para llevar a cabo el reclutamiento, selección y contratación de personal. No ocurre lo mismo con la capacitación y desarrollo del recurso humano, en que se carece de una política que lo oriente.

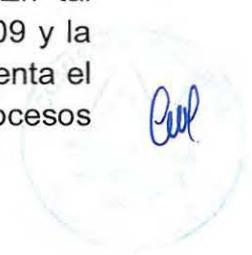
Se advierten diferencias en la infraestructura y gestión de recursos destinados a la docencia en carreras de alto contenido práctico entre las distintas sedes, por ejemplo las carreras de Técnico en Enfermería y Técnico en Prevención de Riesgos en Concepción y Viña del Mar.

La Institución cuenta con sistemas informáticos para gestionar la educación semi-presencial, como así también para procesar y evaluar el cumplimiento de sus propósitos. Los sistemas utilizados corresponden a: ERP Bettersoft de gestión académica y registro de matrículas, plataforma Campus Virtual, plataforma e-learning EPIC, sistema de examinación en línea; plataformas de biblioteca Alexandria y Libresite, y el sistema financiero y contable LISA.

La información financiera de la Institución presenta una disminución de su capacidad de generación propia, volatilidad en los resultados, deterioro de los indicadores financieros en general y retiros sustanciales de dividendos por parte del controlador. Dado ello, la Institución presenta bajos ratios de liquidez, altos niveles de deuda y márgenes volátiles; se evidencia en 2012 una disminución patrimonial del 20%.

### **Docencia de Pregrado**

El Instituto declara en su visión el interés por extender el acceso, inclusión y permanencia a la educación superior de calidad a todos los jóvenes y adultos de nuestro país comprometidos con su desarrollo y superación personal. En tal sentido, destaca el incremento del número de alumnos a partir del año 2009 y la implementación de la modalidad de enseñanza semi-presencial que representa el 22% de la matrícula total en 2013. El sistema de admisión no contempla procesos de selección.



La modalidad semi-presencial consiste en poner a disposición del alumnado material de estudio a través de una plataforma "on line" y efectuar como actividad presencial las exámenes en los Centros de Aprendizajes (CAPS). Existen opciones de atención a consultas de los estudiantes vía un "contact center". Pese a haberlo requerido, la Comisión no obtuvo información en la modalidad semi-presencial sobre: mecanismos de aseguramiento de la calidad del aprendizaje, notas promedios en los cursos, evaluaciones de respuestas a preguntas de pruebas ni cumplimiento de programas y rúbricas. Puede advertirse que los acuerdos de acreditación de carreras aluden a necesidades de mejora en materias de metodologías, profesores tutores y mecanismos de validación.

El modelo educativo se centra en el aprendizaje para lograr la capacidad de articular la teoría y la práctica en desempeños laborales, que integra el saber aprender, el saber hacer y el saber ser y emprender. No existe un modelo educativo "ad hoc" para la modalidad semi-presencial ni mecanismos explícitos para la definición y revisión de los perfiles de egreso y su difusión, como tampoco para el diseño curricular de las carreras que considere la realización de consultas al medio social y productivo.

Desde la perspectiva académica, se advierte que la tasa de retención entre los años 2009 y 2011 sobrepasa el 80%, decayendo en el año 2012 al 68%. En el caso de la modalidad semi-presencial, la retención es inferior a 70% al primer año en casi la totalidad de las carreras. Por su parte, la titulación total del IPP muestra una tasa fluctuante: 41% en el año 2009, 32% en 2010, 40% en 2011 y 36% en el año 2012. Estas cifras no incluyen la modalidad semi-presencial dado que aún no hay titulados. No se constató la existencia de seguimiento de resultados del proceso formativo –en particular de los egresados– que permita retroalimentar el modelo educativo y adoptar medidas de mejora.

Al año 2013, la Institución cuenta con 563 docentes, de los cuales 2 tienen jornada completa en la Institución. La cifra expuesta constituye una disminución respecto de los dos años anteriores, para los cuales se registraban 22 jornadas completas en 2011 y 16 para el año 2012. Los contratos de los profesores no consideran disponibilidad horaria para actividades no lectivas vinculadas a la docencia, trabajo colaborativo entre docentes o atención de alumnos.

No se dispone de definiciones explícitas para la asignación de recursos a las carreras, advirtiéndose que aquellas de mayor contenido práctico como enfermería, prevención de riesgos y nutrición y dietética, carecen del equipamiento necesario tanto en cantidad como en calidad en las diferentes sedes.

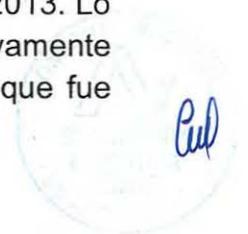
Respecto a la investigación para la docencia, destaca la adjudicación de proyectos MECESUP y la creación de una unidad de coordinación institucional relacionada con la administración de proyectos. Se carece de un plan de investigación vinculado a la docencia con financiamiento propio.

**Situación respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación:**

Siguen estando presentes debilidades detectadas en el último proceso respecto a la formalización de los procesos de selección de los docentes, la formulación de planes desarrollo de los RRHH y de infraestructura, la instalación de mecanismos formales para el diagnóstico del medio externo, la eliminación de diferencias de dotación de recursos para carreras que se imparten en las sedes, el establecimiento de mecanismos para el seguimiento de procesos evaluativos, la insuficiencia de número de docentes en el área de educación, la insuficiencia de los mecanismos de retroalimentación en la evaluación docente y el fortalecimiento en el desarrollo de mecanismos formales de seguimiento de egresados que permitan recoger información proveniente de estos para retroalimentar la docencia.

**De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional del Instituto Profesional de Providencia, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:**

Existen dos hechos fundamentales que deben ser considerados en la evaluación, a saber, la orientación hacia la modalidad de enseñanza a distancia y un crecimiento en la matrícula que casi duplica la cifra entre los años 2009 y 2013. Lo expuesto hace concluir que el proyecto institucional ha cambiado sustantivamente y que la Institución que ahora se somete a acreditación es distinta a la que fue evaluada en el año 2009.



Debe agregarse, que la creación e información respecto a esta nueva modalidad no fueron reportadas a esta Comisión tal como lo exige la normativa.

En la actualidad, cerca de un cuarto de los alumnos del IPP estudian bajo la modalidad "semi presencial", quienes acceden a las materias en línea. Lo anterior, unido a la admisión inclusiva; a la falta de un modelo educativo orientado a este tipo de enseñanza y características de los estudiantes; a la falta de seguimiento de resultados del proceso educativo y a que en casi la totalidad de las carreras impartidas en esta modalidad la deserción supere el 30%, hace difícil sostener que el Instituto cuenta con mecanismos robustos que garantizan la calidad de la formación impartida.

Por otra parte, el número de estudiantes se incrementa año a año, pero la dotación de jornadas completas va en disminución, por lo cual la institución presenta una debilidad en su relación del número de alumnos por docente de jornada completa, lo que necesariamente impacta en la calidad de la docencia impartida.

Dado que el plan de desarrollo institucional no cuenta con indicadores precisos que permitan su evaluación en el tiempo ni el cumplimiento de metas y que no se dispone de una valorización de dicho plan, no es posible establecer un escenario de desarrollo de la Institución ni pronunciarse sobre la sustentabilidad futura del proyecto educativo.

Finalmente, desde el punto de vista financiero, el deterioro de sus indicadores de endeudamiento, hace a la institución vulnerable en su proyecto educativo.

## **VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

1. Que analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional de Providencia no cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la gestión institucional y docencia de pregrado.

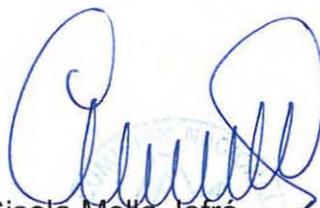
2. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido no acreditar al Instituto Profesional de Providencia, cuya acreditación vigente expira el 28 de octubre del año 2013.



3. Que la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.
4. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del DFL N°2 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, y el artículo 23 de la ley N° 20.129, la Institución puede interponer ante el Consejo Nacional de Educación un recurso de apelación.
5. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N° 20.129, la Institución deberá incorporar en su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, contenidas en la Circular N° 19 de fecha 6 de junio de 2013.
6. Que en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Matko Koljatic Maroevic  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Gisela Mella Jofré  
Secretaria Ejecutiva (S)  
Comisión Nacional de Acreditación